DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19788
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER23690 y 2023ER23965

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de octubre de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 20F con CL 68K Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 91596.812 Y: 96323.516		
BARRIO:	Juan José Rondón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			42 m^2		
UPZ:	66 – San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	133 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 50477		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la TV 20F con CL 68K Sur, esta legalizado mediante la resolución 1769 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha emitió el Concepto Técnico.

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3502 el 22 de junio de 2000, el cual fue actualizado y reemplazado por el CT-8040 el 13 de noviembre de 2015. De acuerdo con el CT- 8040, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

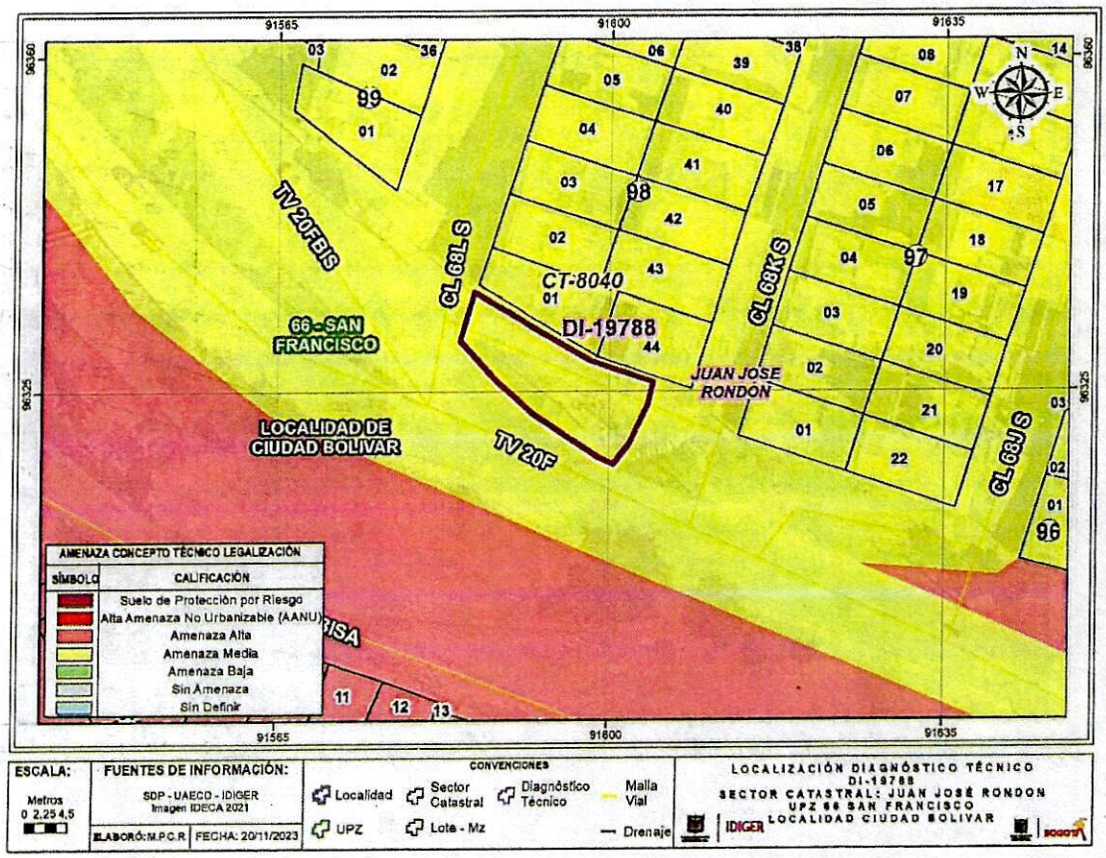

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector de la TV 20F con CL 68K Sur, en el Barrio Juan José Rondon de la Localidad de Ciudad Nolivar según CT-8040.

7. LOCALIZACIÓN

El sector de la TV 20F con CL 68K Sur, se localiza en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, como se muestra en la Figura 2.

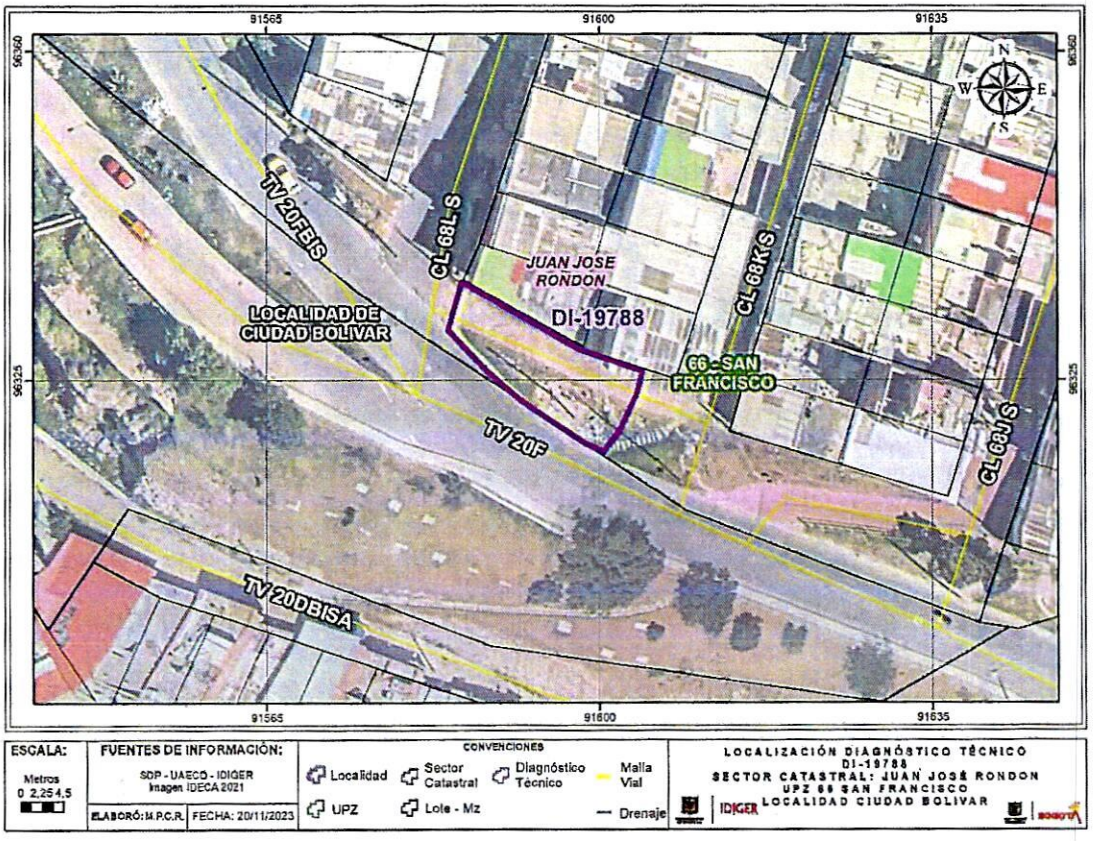

Figura 2. Localización general del sector de la TV 20F con CL 68K Sur, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2023ER23690 y 2023ER23965, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 25 de octubre de 2023 al sector de la TV 20F con CL 68K Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de pendiente media, donde se realizaron taludes de corte y relleno para el emplazamiento de las viviendas y vías, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y donde se emplazan viviendas de cuatro (4) niveles, construidas en su mayoría en mampostería parcialmente confinada y mampostería simple.

El sector evaluado corresponde a un talud de corte de aproximadamente 2 metros de altura y 20 metros de longitud, el cual es paralelo a la vía principal de la TV 20F. En la parte alta del talud funciona un acceso vial en afirmado para el ingreso a la CL 68K (ver Fotografía 1). En la inspección visual no se evidencia una condición de riego inminente, únicamente se observan unas bolsas de material que sirven como medida de contención y que una parte del talud presenta erosión, específicamente donde la comunidad dispone basura y escombros (ver Fotografía 2 a la Fotografía 4). El señor José Sema, quien acompaña la visita y es residente del sector, manifiesta que en épocas de lluvia se presentan desprendimientos del talud que afectan tanto el acceso vial de la

parte alta del talud como del andén de la parte baja del talud, situación que al momento de realizar la vivista no es posible corroborar.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de adecuados sistemas para el manejo de aguas de escorrentía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

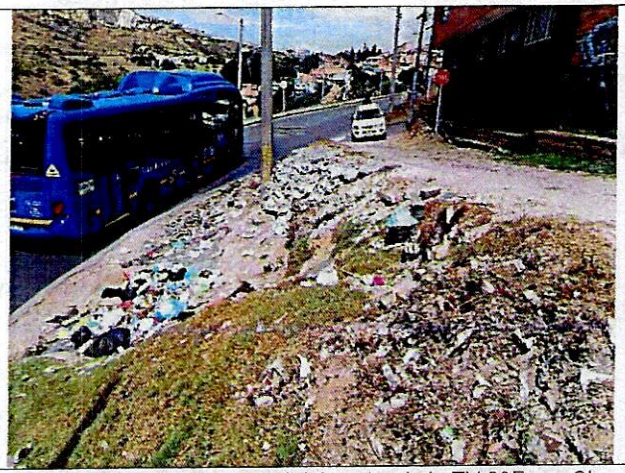

Fotografía 1. Vista general del sector de la TV 20F con CL 68K Sur.



Fotografía 2. Vista del talud de corte desde el costado oriental.



Fotografía 3. Vista del talud de corte desde el costado occidental.

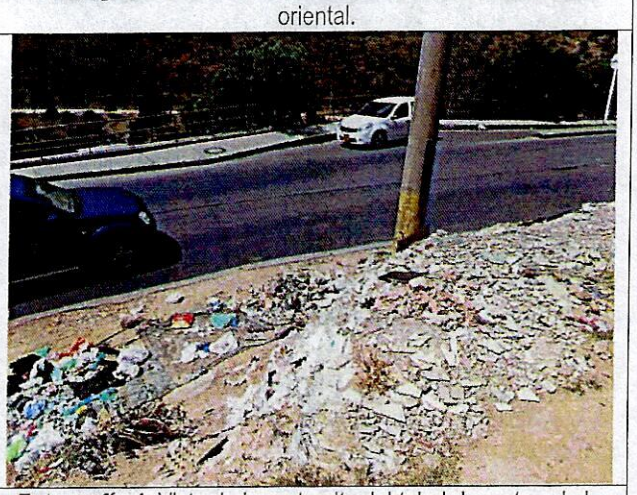

Fotografía 4. Vista de la parte alta del talud de corte y de la TV 20F.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	TV 20F con CL 68K Sur	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Talud	Publico	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	El talud de corte ubicado en el sector de la TV 20F con CL 68K Sur hace parte de espacio público y actualmente presenta erosión y ausencia de adecuados sistemas para el manejo de aguas de escorrentía.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que la erosión identificada en el talud de corte ubicado en el sector de la TV 20F con CL 68K Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, causada posiblemente por actividad antrópica, se amplíe y genere desprendimiento de material del talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o funcionalidad del sector de la TV 20F con CL 68K Sur, en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del terreno y funcionalidad general del talud ubicado en el sector de la TV 20F con CL 68K Sur en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio, ya que no se identificaron daños. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar acciones de inspección vigilancia y control con el fin de evitar la disposición inadecuada de basuras y escombros en la parte del talud de corte ubicado en el sector de la TV 20F con CL 68K Sur en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, estudiar la posibilidad de realizar las intervenciones sobre la vía de acceso en afirmado para el ingreso a la CL 68K y por consiguiente las obras para el manejo de aguas de escorrentía del talud de corte ubicado en el sector de la TV 20F con CL 68K Sur en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático